

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0280	FECHA	17 ABR 2024	PÁGINA	1 de 3

**POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 005 del 19 de marzo del 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 dispone: *“Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad”.*

Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y con el objeto de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que cumplen con los requisitos de la norma, así como aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos.

Que la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan como parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de San José de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - El suscrito Secretario de Vivienda de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, del Departamento de Norte de Santander, adelanta el programa de titulación gratuita en la ciudad de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez adelantadas las etapas del Cruce de información con FONVIVIENDA, Cruce del VUR y la respectiva revisión técnico-jurídica se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, relacionados a continuación:

IT EM	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO PREDIAL	DIRECCIÓN
1	MAURA YANDUN PINCHAO	27.245.871	540010101000006620008000000000	C 28 17 37 BR LA LIBERTAD
2	PABLO ANDRES TAMARA	80.798.217	540010101000000160003000000000	C 20 17 25 27 BR LA LIBERTAD

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	<b>0280</b>	FECHA	<b>17 ABR 2024</b>	PÁGINA	2 de 3

3	MARIA CECILIA MURILLO RIVERA	60.374.348	540010101000003620017000000000	A 19 26 38 BR AGUAS CALIENTES
4	ILDA MARINA FERREIRA	60.280.900	540010101000000420012000000000	C 20 14 44 BR AGUAS CALIENTES
5	JANNETH ZULAYDA DURAN PARADA	37.273.634	540010101000000060020000000000	A 18 20 19 BR AGUAS CALIENTES
6	JOSE CELESTINO TORRES HERRERA	5.392.797	540010101000000420007000000000	C 19 14 65 BR AGUAS CALIENTES
7	RAFAEL ANTONIO BOTELLO GARCIA MARLENY RODRIGUEZ DIAZ	13.252.319 60.299.504	540010101000000190004000000000	C 18 17 35 BR AGUAS CALIENTES
8	RITO RUEDA MENDEZ	13.476.089	540010101000000270022000000000	C 19 16 38 BR AGUAS CALIENTES
9	WALTHER RANGEL GARZA-CLAUDIA MARIA BLANCO GARCIA	88.220.940 27.603.378	540010101000005480017000000000	C 29 16 29 BR AGUAS CALIENTES
10	HENRY MARTINEZ	13.454.548	540010101000000270014000000000	C 19 16 26 BR AGUAS CALIENTES
11	NUBYA ESTHER MARTINEZ GUERRERO	1.082.925.148	540010101000000270015000000000	C 19 16 14 BR AGUAS CALIENTES
12	MARIA DEL CARMEN SUAREZ SOTO	41.584.303	540010101000000410011000000000	C 21 14 54 BR AGUAS CALIENTES
13	JOSE RAMIRO BAUTISTA FERNANDEZ	13.449.989	540010101000000200003000000000	C 26 16 23 BR AGUAS CALIENTES
14	MARI DEL CARMEN CONTRERAS DE LINDARTE	37.216.674	540010101000000180004000000000	C 18 A 17 37 BR AGUAS CALIENTES
15	MARIA CECILIA CASADIEGO GRANADOS JACINTO CASADIEGOS GRANADOS	37.229.359 13.243.710	540010101000000380005000000000	C 17 15 56 BR AGUAS CALIENTES
16	FABIONEL CHIA SUAREZ	88.252.070	540010101000003640042000000000	C 18 19 49 BR AGUAS CALIENTES
17	EULALIA GOMEZ DIAZ	60.315.306	540010101000000210019000000000	C 26 16 24 BR AGUAS CALIENTES

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
RESOLUCIÓN N°		FECHA	PÁGINA	3 de 3
0280		17 ABR 2024		

18	JOSE DEL CARMEN QUINTERO CONTRERAS	1.004.802.614	540010101000000160008000000000	A 18 20 22 BR AGUAS CALIENTES
19	MARIA ISABEL RANGEL GARZA	60.385.901	540010101000005480013000000000	C 29 16 15 BR AGUAS CALIENTES
20	DEICI YURANI RUGELES LEAL	1.090.364.984	540010101000000270008000000000	C 19 16 75 BR AGUAS CALIENTES
21	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MURILLO	60.390.195	540010101000003620021000000000	A 19 26 48 BR AGUAS CALIENTES
22	AZUCENA ALVAREZ HERNANDEZ	60.407.077	540010101000003620020000000000	A 18 26 21 BR AGUAS CALIENTES
23	MARIA YOLANDA VERGEL DURAN	60.313.927	011102440001000	CL 6AN-02 BR. 13 DE MARZO

**ARTÍCULO SEGUNDO - EMPLAZAMIENTO:** Mediante el presente acto se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer;

**ARTÍCULO TERCERO - PUBLICACIÓN:** Ordenar la fijación de este Edicto en un lugar público de las oficinas de la Alcaldía Municipal y en la página web de la entidad, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021;

**ARTÍCULO CUARTO – RECURSOS:** De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos;

**ARTÍCULO QUINTO - COPIAS:** Para el efecto se expiden tres (3) copias originales del Edicto Emplazatorio, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la Alcaldía y una (1) con destino a ser publicada en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta;

**ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los



**DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ  
SECRETARIO DE VIVIENDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**